

 FINAGRO <small>FONDO DEL AGROPECUARIO DE GARANTÍAS</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P- 52 DE 2019
--	-------------------------------	----------------------

FECHA: Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **MODIFICACIÓN TÍTULO SEGUNDO "GARANTÍAS"**
MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO

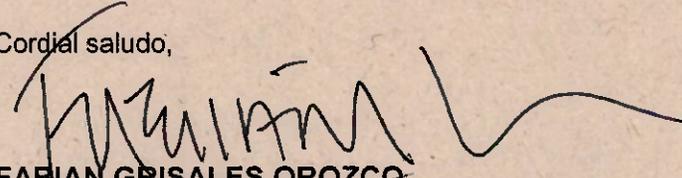
De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución No. 17 de 2019, por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa la modificación realizada a la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, correspondiente al Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO, en el cual se modifican los numerales 2.3, 2.5, 2.6, 2.9 y 3.1.

Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el título Segundo "GARANTÍAS" del manual de servicios, que con esta circular se modifica.

Lo dispuesto en la presente Circular Reglamentaria, rige a partir del día 02 de enero de 2020.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,


FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero – Representante Legal

LB